



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 489-2020-GM-MPLC

Quillabamba, 14 de diciembre del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 1163-2020-GG-IVP/LC/JFHL del Gerente del Instituto Vial Provincial Ing. Javier Feliz Huisa Lopez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG (Normas y técnicas de Control Interno para el Sector Público) y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG (Normas que Regulan la Ejecución de obras por administración directa);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC se aprobó la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestal Directa (EPD), el mismo precisa que en la Ejecución de Proyectos se debe designar a un Ingeniero Residente, quien debe ser profesional Ingeniero o Arquitecto Colegiado y Habilitado sea de planta o contratado, con experiencia no menor de 3 años (Tres) en la especialidad materia de la ejecución;

Que, la Directiva N° 02-2016-MPLC, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 011-2016-OSG-MPLC, regula la contratación de personal que preste servicios de carácter temporal en obra o actividad determinada y en proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial de La Convención, y su anexo de Escala Remunerativa vigente, para el personal sujeto a régimen laboral D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de sector público y del artículo 38 literal A y B del Decreto Supremo N° 005-90-PCM de contrataciones para funciones temporales o accidentales;

Que, mediante Informe N° 1163-2020-GG-IVP/LC/JFHL el Gerente del Instituto Vial Provincial Ing. Javier Felix Huisa Lopez, solicita la Designación de Residente para la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LA VIA PAVAYOC - COCHACCASA - EMPALIZADA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO";

Es así que teniendo en consideración la necesidad de Designación de un Residente de la actividad a efecto que se dé inicio durante el mes de diciembre del presente año, es que se considera que el Gerente del Instituto Vial Provincial Ing. Javier Felix Huisa Lopez, con retención a su cargo, desempeñe dicha Residencia;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 0113-2020-MPLC/A, de fecha 2 de marzo de 2020, delega facultades al Gerente Municipal, en el numeral N° 2.29, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. JAVIER FELIX HUISA LOPEZ con CIP N° 53081, como Residente de Obra 1 de la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LA VIA PAVAYOC - COCHACCASA - EMPALIZADA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con retención a su cargo, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al Ing. Javier Felix Huisa Lopez, para que asuma sus funciones conforme a las disposiciones legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, que la contratación de personal profesional, técnico, especialista sea de manera que exista coherencia con el perfil Profesional y el tipo de intervención así como la envergadura del presupuesto del proyecto y/o actividad cumpliendo los requisitos establecidos para cada cargo y nivel remunerativo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC/
IVP/Supervisión
Designado/RR.HH.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
CPC Bois / Mendoza Zaga
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 41179748